

BASES DE LAS IV DISTINCIONES NACIONALES A LA ACTUACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES

1. Objeto.

1.1. Las **Distinciones Nacionales a la Actuación de las Policías Locales** tienen como objeto el reconocimiento honorífico de los/as componentes de las Policías Locales, cuya actuación profesional durante el año 2024 se haya hecho merecedora de reconocimiento, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. Con carácter excepcional y por motivos justificados, también podrán ser objeto de distinción las actuaciones realizadas fuera de ese periodo.

1.2. En consecuencia con el apartado anterior, estas Distinciones no están destinadas a reconocer las buenas prácticas o la trayectoria profesional meritoria, sino exclusivamente las actuaciones profesionales concretas de carácter meritorio.

1.3. Ante la ausencia, de unas distinciones institucionales de nivel nacional, estas Distinciones pretenden reconocer y poner en valor la importante contribución de los/as componentes de las Policías Locales a la seguridad ciudadana, la seguridad vial y la convivencia.

2. Clases de Distinciones.

2.1. Las distinciones que se otorgarán serán de dos tipos:

- Las **Medallas al Mérito Policial con Distintivo Blanco**, que se impondrán a los/as candidatos/as seleccionados por desarrollar una actuación profesional especialmente meritoria, por su excepcional compromiso profesional, el riesgo asumido, su heroicidad o los extraordinarios resultados alcanzados para la mejora de la seguridad ciudadana, la convivencia y la seguridad vial.
- Las **Medallas al Mérito Policial con Distintivo Rojo**, que se impondrán a los/as candidatos/as seleccionados, conforme a los criterios detallados en el párrafo anterior, pero con el resultado de fallecimiento o lesiones de consideración para los/as policías intervinientes.

2.2. Cualquiera de las condecoraciones se acompañará del correspondiente diploma.

3. Limitación de las Distinciones.

3.1. Para preservar el prestigio y el carácter excepcional de las Distinciones, solo se reconocerán un máximo de 20 actuaciones al Mérito Policial con Distintivo Blanco (cada una de ellas podrá incluir uno o varios policías) y un número ilimitado de Medallas al Mérito Policial con Distintivo Rojo.

3.2. A la vista de las candidaturas presentadas, el Jurado podrá reducir el número máximo de condecoraciones anteriormente detallado, si lo considera acorde con el objeto de las presentes Bases.

4. Propuestas para la concesión de las Distinciones.

4.1. Cualquier persona o institución podrá proponer la concesión de una o varias distinciones. Las propuestas deberán realizarse, obligatoriamente, a través del Formulario Oficial de Presentación de Candidaturas a la dirección electrónica unijepol@unijepol.eu

4.2. En cualquier caso, las propuestas deberán identificar con claridad a las personas o instituciones que presentan las candidaturas, facilitando direcciones y teléfonos de contacto

de las personas que presentan la candidatura y, si es presentada por una institución, deberá identificarse la persona que tramita la candidatura en nombre y representación de la misma. Asimismo, deberán indicar, en concreto, la identificación del/a candidato/a al que proponen distinguir, facilitando también sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

4.3. Las propuestas para la concesión de las distinciones deberán presentarse antes del día 28 de febrero de 2025.

5. Concesión de las Distinciones.

5.1. Las distinciones serán decididas por un Jurado designado por Unijepol, en el que también participará la FEMP y otras entidades de prestigio.

5.2. Para el ejercicio de sus funciones, el Jurado contará con la colaboración de una Secretaría Técnica nombrada por Unijepol.

6. Entrega de las Distinciones.

6.1. La entrega de las distinciones tendrá lugar en el VIII Encuentro Nacional de la Seguridad Local (SeguCITY), en los días 4, 5 y 6 de junio de 2025, en Valladolid.

6.2. Salvo casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados previamente por Unijepol, la recogida de las distinciones debe hacerse personalmente por las personas interesadas y vistiendo la uniformidad reglamentaria.

7. Convocante de las Distinciones.

Convoca las **Distinciones Nacionales a la Actuación de las Policías Locales** la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (Unijepol), en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

8. Aceptación de las Bases.

8.1. La participación en las **Distinciones Nacionales a Nacionales a la Actuación de las Policías Locales** supone la aceptación de las presentes Bases de forma absoluta y en todos sus términos, sin que quepa recurso alguno a la decisión adoptada por el Jurado.

8.2. Los gastos que pudieran corresponder a la recogida de las distinciones correrán a cargo de los/as interesados/as.

8.3. Para participar en la ceremonia de entrega de las Distinciones Nacionales a la Actuación de las Policías Locales será obligatoria la inscripción de los/as interesados en el VIII Encuentro Nacional de la Seguridad Local (SeguCITY).

